

REGLAMENTO Programa de Puntos Entel

En Santiago de Chile, a 01 de mayo de 2023, comparece ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A., en adelante e indistintamente "Entel", RUT 96.806.980-2, sociedad del giro de su denominación, representada por don José Luis Poch Piretta y don Mario Núñez Popper, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Costanera Sur Río Mapocho N° 2760, piso 22, Las Condes, Santiago, estableciendo el siguiente Reglamento del Programa de Puntos de Entel.

PRIMERO: El Programa de Puntos Entel

El Programa de Puntos Entel, en adelante e indistintamente denominado el "Programa" comprende actividades de entrega de Puntos que Entel PCS Telecomunicaciones S.A. (en adelante también denominada "Entel") pondrá a disposición de los "Beneficiarios" del "Programa" según lo dispuesto en el presente instrumento y en los demás que lo complementen, adicionen o modifiquen. Tales "Beneficiarios", por la adquisición y uso de la tarjeta Entel Visa, acumularán puntos en su "Cuenta Entel", puntos que podrán canjear por productos y servicios conforme se describe más adelante.

Para efectos legales el presente Reglamento se tendrá como parte integrante de las bases de Promoción u Oferta de los productos y servicios que serán ofrecidos para canje.

SEGUNDO: Beneficiarios del Programa

Podrán ser Beneficiarios del Programa las personas naturales que sean clientes suscriptores de telefonía móvil de Entel o de Internet Móvil de Entel (clientes con planes de tipo suscripción o cuenta controlada), en adelante denominados indistintamente "Clientes Suscriptores", o que sean usuarios de telefonía móvil prepago de Entel, en adelante "Usuarios Prepago", con planes de suscripción o servicios de prepago "Personas" según la descripción contenida en el sitio web de Entel, que posean un Rol Único Tributario con numeración inferior a cincuenta millones, que no tengan giro comercial y que sean titulares de la Tarjeta de Crédito emitida por el Banco de Chile "Entel Visa".

El otorgamiento de la tarjeta de crédito está sujeto a evaluación y aprobación comercial del Banco de Chile, sin responsabilidad para Entel.

También serán Beneficiarios a efectos de realizar canje de puntos, los clientes que hayan acumulado dichos puntos con una antigüedad no superior a veinticuatro meses desde la fecha de acumulación de los mismos.

La edad de los Beneficiarios que sean Clientes Suscriptores y Usuarios Prepago deberá ser de a lo menos de 18 años.

TERCERO: Inscripción de los "Beneficiarios" en el "Programa"

Los Clientes Suscriptores quedarán inscritos como "Beneficiarios" si han suscrito con Entel un contrato de servicio de telefonía móvil o un contrato de servicio de Internet móvil y si poseen la tarjeta Entel Visa.

Los usuarios de Prepago quedarán inscritos como "Beneficiarios", una vez que hayan ingresado de manera adecuada y correcta los datos mínimos requeridos para ser "Beneficiario", en la sección "Mi Entel" del sitio web de Entel: www.entel.cl. Los datos solicitados incluirán, como mínimo, el Rol



FL
FL

CP
CP

DF
DF

Único Tributario y fecha de nacimiento del usuario. Los datos también podrán ingresarse llamando al 301 o 103 atenciones automáticas e inscribiendo su RUT.

La inscripción podrá no ser automática y tomar como máximo 72 horas tras haberse efectuado.

CUARTO: Acumulación de Puntos

Los puntos del Programa se denominarán "Puntos Entel" y se regirán por las reglas siguientes:

- i) Los Clientes Suscriptores o Usuarios Prepago de Entel que sean titulares de la Tarjeta de Crédito emitida por el Banco de Chile "Entel Visa", acumularán puntos conforme a lo detallado en la cláusula Décimo Cuarta del presente instrumento.
- ii) Los Puntos acumulados por el uso de la Tarjeta de Crédito Entel Visa se verán reflejados en la Cuenta de Puntos dentro de 60 días luego de haber efectuado una compra con dicha Tarjeta. El Beneficiario podrá consultar en cualquier momento su saldo de Puntos conforme a lo que se detalla en la cláusula sexta.
- iii) Los Puntos Entel se acumularán al RUT del titular de la cuenta de servicios de telefonía móvil de Entel y/o de Internet Móvil, según corresponda.
- iv) La Acumulación de Puntos Entel podrá ser modificada por Entel previa comunicación o publicación del cambio, que cumplirá con las mismas formalidades con que se hayan comunicado o publicado estas Bases y que podrá ser consultada a lo menos en el sitio web de Entel, en la sección del Club Entel.
- v) Los Puntos Entel se acumularán en una cuenta personal asociada al RUT del beneficiario. Dicha cuenta será intransferible.
- vi) Los clientes que dejan de ser clientes de servicios Entel, cualquiera fuera la causa de ello, pierden sus puntos de manera irrevocable.
- vii) Los clientes que cierren algunas de sus líneas, quedando líneas activas bajo el RUT titular no pierden sus puntos ya acumulados.
- viii) Los clientes que transfieran todas sus líneas y servicios de un RUT titular a otro RUT titular, de manera que el primer RUT queda eliminado de la base de clientes de la compañía, pierden los puntos que tenían acumulados en el RUT inicial, comenzando una acumulación desde cero en el nuevo RUT.
- ix) Los clientes que migren desde el mercado suscripción al mercado prepago bajo el mismo RUT y viceversa, no pierden sus puntos.
- x) Los clientes que migren desde el mercado personas al mercado empresas, bajo el mismo RUT, no pierden sus puntos, pero no seguirán acumulando Puntos Entel.



FL
FL

CP
CP

DF
DF

- xi) Al emitirse una nota de crédito a favor de un cliente, se incluye un descuento proporcional en puntos, que corresponderá al porcentaje que acumuló en puntos por el gasto emitido anteriormente. Si el cliente no cuenta con los puntos suficientes, se le descontarán los puntos que el cliente posea dejando su cuenta en cero.

QUINTO: Vigencia de Puntos

Los Puntos acumulados según lo detallado en la cláusula cuarta i) y décimo quinta tendrán una vigencia de 24 meses a contar de la fecha de Acumulación de estos.

SEXTO: Consulta De Saldo De Puntos Entel

La consulta del saldo Puntos Entel podrá ser realizada en cualquier momento en cualquiera de los siguientes medios:

- i) Llamando al 301 o al 103, opción "Atenciones Automáticas", desde el número móvil de Entel.
- ii) En la sección "Mi Entel" del Sitio WEB de Entel, en el apartado Club Entel.
- iii) En la Aplicación móvil de Entel, en el apartado Club Entel .

SEPTIMO: Canje

Los Puntos Entel podrán ser canjeados en Productos y Servicios que Entel irá definiendo paulatinamente en el sitio web de Entel, en alguna de las formas siguientes:

- i) Canje de Puntos Entel por productos o servicios definidos para canje en: <https://www.entel.cl/beneficios/puntos/>
- ii) Como medio de pago en el equivalente 1 Punto Entel igual a \$1, en los productos y servicios que Entel defina.

Entel podrá definir productos o servicios para canje sólo usando Puntos Entel o con una combinación de Puntos Entel más dinero en efectivo u otro medio de pago aceptado por Entel, según corresponda a la oferta de Entel publicada en la sección web Entel.

Además, Entel podrá disponer que ciertos productos o servicios de canje necesariamente sean canjeados únicamente con Puntos Entel, no pudiendo utilizar el Beneficiario la combinación de Puntos Entel más dinero en efectivo u otro medio de pago aceptado por Entel.

Entel podrá condicionar la entrega de productos y servicios canjeados a la suscripción de algún documento que dé cuenta del Canje.

Los gastos o costos en que incurra el Beneficiario a consecuencia del Canje serán de cargo de dicho Beneficiario.

El beneficiario, sea que se trate de una persona natural o jurídica, que efectúe canje de manera presencial en alguno de los puntos habilitados para ello recibirá como comprobante del mismo una boleta. No obstante, Entel podrá entregar o disponer para el beneficiario otro documento o



FL
FL

CP
CP

DF
DF

comprobante que acredite el intercambio de puntos, especialmente cuando dicho canje se efectúe por medios remotos o electrónicos.

iii) Los clientes no podrán utilizar sus puntos para pagar parcial o totalmente su boleta o factura de servicios.

iv) El máximo de puntos a canjear en un año es 3.000.000 puntos.

v) Los clientes prepago móvil para poder realizar un canje no deberán tener deuda con el servicio prestado ni similares.

vi) En los canales de IVR 301 o 103 y el sitio web de Entel, los clientes prepago móvil no podrán realizar canjes superiores a los 20.000 Puntos Entel mensuales.

vi) Los clientes de prepago solo podrán realizar canjes a partir de los 30 días de la inscripción.

viii) Los clientes que acumulan puntos y pueden realizar canjes son clientes personas naturales que a la fecha de acumulación y de canje mantengan sus servicios y tarjeta Entel Visa habilitados.

OCTAVO: Canales de Canje

Los Beneficiarios podrán hacer el canje de sus Puntos Entel en algunos de los siguientes medios de atención:

i) Llamando al 301 o al 103, opción “Atenciones Automáticas”, desde el número móvil de Entel.

ii) En la sección “Mi Entel” del Sitio WEB de Entel.

iii) En cualquiera de las Sucursales Entel.

iv) En la Aplicación móvil de Entel.

El canje que el Beneficiario realice y que implique envío puede estar sujeto a costos adicionales, lo que se informará en la respectiva publicación asociada a la promoción u oferta.

NOVENO: Productos para Canje

Entel mantendrá la información sobre la oferta vigente de productos y servicios para Canje en la sección de Puntos del sitio web de Entel y podrá también comunicarla por otros medios de los que disponga en sus diversos canales y puntos de venta. Dicha información contendrá las condiciones del canje, los valores de los productos y servicios y la vigencia de las ofertas o promociones del Club de Fidelización Entel.

Entel podrá siempre modificar las ofertas o promociones, las que en el caso de los equipos se entenderán hechas bajo la condición de disponibilidad de stock.



FL
FL

CP
CP

DF
DF

Entel podrá ofrecer diversos productos o servicios en los diversos Canales de Canje, no siendo necesario que ofrezca lo mismo en todos ellos.

Los productos y bienes que, en virtud de los términos de canje de puntos realizado conforme el presente Reglamento sean proveídos por terceros distintos de Entel PCS, se registrarán por las respectivas garantías de dichos proveedores y por los términos de las garantías legales y voluntarias de que dispone Entel, información que es proporcionada en el sitio web de Entel o en la App Entel.

DÉCIMO: Impuestos

Los impuestos que gravaren las operaciones derivadas del Programa o del Canje de Puntos Entel serán de cargo del Beneficiario, salvo que la ley disponga expresamente lo contrario.

DÉCIMO PRIMERO: Bloqueo de Cuenta y Rectificaciones de Puntos

Entel, cautelando por la seguridad en el funcionamiento del presente programa y de sus clientes, de manera unilateral y en cualquier momento podrá bloquear la Cuenta o rectificar los puntos entregados a uno o más titulares en caso de detectar algún tipo de error en los datos usados por el Beneficiario o por Entel, uso de datos de terceros, actos o hechos que revistan caracteres de fraude o engaño de cualquier tipo respecto de la calidad de Beneficiario, respecto de la Acumulación de Puntos Entel, del canje de éstos, retardo o incumplimiento de las obligaciones de los Beneficiarios por servicios o productos Entel o cualquiera circunstancia que diga relación con la Cuenta, el titular o cualquier otra situación relacionada al presente Reglamento, a la relación entre el beneficiario y Entel.

Todo lo anterior no obstará en modo alguno que Entel ejerza las acciones legales que correspondan en contra del o de los responsables de actos como los indicados en el párrafo anterior.

DÉCIMO SEGUNDO: Responsabilidad

Entel no será responsable de las consecuencias que el uso de los productos o servicios canjeados por el Beneficiario le reporte, en cuanto no se deriven de hechos o actos que sean ejecutados por Entel.

Entel no tendrá responsabilidad alguna en situaciones o eventos que constituyan caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMO TERCERO: Vigencia y Modificaciones

El presente Programa estará vigente de manera indefinida. Entel podrá poner término al mismo, sin necesidad de invocar una causal para ello, en cualquier momento, previa comunicación a través del sitio web de Entel, en la sección de Puntos, con a lo menos 60 días corridos de anticipación a la fecha que indique como de término.

En situaciones de fraude o engaño, Entel podrá poner término al Programa de manera inmediata, con las mismas formalidades indicadas para el término en el párrafo anterior.



FL
FL

CP
CP

DF
DF

Sin perjuicio de lo indicado, Entel podrá siempre modificar, complementar o adicionar el presente Reglamento, en cualquiera de sus aspectos, en cualquier momento, cumpliendo con las mismas formalidades con las que lo ha establecido. Tales modificaciones serán publicadas en el sitio web de Entel: <https://www.entel.cl/beneficios/puntos/>

DÉCIMO CUARTO: Normas Aplicables a Puntos Entel acumulados por uso de Tarjeta Entel Visa

14.1. Acumulación de Puntos

Los Beneficiarios acumularán Puntos Entel, conforme lo siguiente:

- a) Por las compras que efectúen en Chile o en el extranjero, incluidas en su Estado de Cuenta Nacional o Internacional mensualmente, el Beneficiario acumulará el siguiente puntaje:

- Por cada \$200 de compras con tarjeta Entel Visa, acumulará 1 Punto Entel.
- Por cada \$200 de compras con tarjeta Entel Visa en Tiendas Entel (excluye Grandes Tiendas) o en www.tiendaentelvisa.cl, acumulará 4 puntos zona.
- La facturación internacional se refleja en dólares americanos y la acumulación de Puntos Entel asociada a estas compras, se reflejará de la misma forma, 1 punto Entel por cada \$200 de compra, considerando para estos efectos una conversión de la facturación en dólares a pesos, según el tipo de cambio observado a la fecha de la bonificación.

- b) La acumulación de puntaje en el Programa es por cada Beneficiario, de modo tal que, para efectos de acumulación y cálculo de puntaje por compras efectuadas en un mes determinado, se considera el total de las compras efectuadas con todas sus tarjetas adscritas al programa incluidas las tarjetas adicionales solicitadas por el mismo socio.

Por consiguiente, todas las compras que acumulan puntaje, de acuerdo con lo indicado en esta cláusula, realizadas con tarjetas adicionales se registrarán en el estado de cuenta de la tarjeta del socio titular sin distinción.

- c) La acumulación de Puntos Entel por el uso de la tarjeta Entel Visa en cada período será informada por el Banco de Chile a los Beneficiarios en su respectivo estado de cuenta, y estarán disponibles para canje del Beneficiario, dentro de los 60 días siguientes de efectuada la compra respectiva.
- d) El reverso, anulación o cancelación por cualquier causa de compras nacionales e internacionales derivará en la anulación de los correspondientes Puntos Entel los que quedarán sin efecto desde la actualización correspondiente al reverso, anulación o cancelación de la compra.
- e) No otorgan derecho a acumulación de Puntos Entel las compras o transacciones realizadas asociadas a:

- Cargos por intereses, gastos, comisiones, impuestos, y cualquier otro instruido por el Banco, incluidos los ajustes de débito o crédito.



FL

CP

DF

- Pagos de créditos del Banco con cargo a la tarjeta de crédito.
- Pago de otras tarjetas de crédito del Banco de Chile.
- Pagos de Tarjetas de Crédito y/o Créditos de Otros Bancos.
- Avances de efectivo.
- Compras en casino de juegos.
- Cargos por pago de impuestos o tributos de cualquier naturaleza.

f) La acumulación de Puntos Entel tiene un tope mensual de 30.000 puntos Entel por cada titular de la tarjeta Entel Visa.

DÉCIMO QUINTO: Aceptación de condiciones

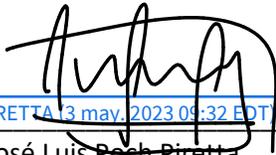
Se entiende que el Beneficiario acepta las condiciones expresadas en el presente Reglamento por el hecho de utilizar el Programa y acepta la obligación que tiene de informarse de las condiciones del mismo que estén vigentes al momento de usar cualquier beneficio, producto o servicio del mismo.

DÉCIMO SEXTO: Atención de clientes

Los clientes pueden efectuar consultas sobre el presente Reglamento y su funcionamiento, a través de los distintos canales de atención de Entel, incluyendo el Centro de Ayuda del sitio web de Entel: <https://ayuda.entel.cl/hc/es-419>, la atención por Whatsapp CLAUDIA, en la App Entel, o llamando al 103.

DÉCIMO SÉPTIMO: Personerías

La personería de don José Luis Poch Piretta y de don Mario Núñez Popper para actuar en representación de la sociedad ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A. consta de la escritura pública de fecha 05 de abril de 2016, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández.



JOSE LUIS POCH PIRETTA / MARIO NÚÑEZ POPPER
José Luis Poch Piretta / Mario Núñez Popper
p.p. Entel PCS Telecomunicaciones S.A.



FL
FL

CP
CP

DF
DF